



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf.: Piloto: 2434262 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

RESUMEN EJECUTIVO INF. U.A.I. N° 006/2023

Entidad: Seguro Social Universitario La Paz.

Referencia: PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME U.A.I. N° 003/2022 "AUDITORIA DE CONFIABILIDAD A LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2021".

Objetivo: Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de referencia.

Objeto: El objeto del seguimiento está constituido por la información y documentación que sustenta el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno INF. U.A.I. N° 003/2022 de 30 de marzo de 2022, emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Seguro Social Universitario La Paz al 31 de diciembre de 2021.

Resultados: Como resultado del primer seguimiento efectuado al Informe U.A.I. N° 003/2022, se concluye que de 20 recomendaciones (100%), 6 fueron cumplidas (30%), 2 no son aplicables (10%) y 12 no fueron cumplidas (60%), conforme se expone en el siguiente resumen:

Recomendaciones	N° Recomendación	Cantidad de Recomendaciones	%
Cumplidas	R07 R08 R14 R16 R19 R20	6	30%
No Cumplidas	R01 R02 R03 R04 R05 R06 R09 R10 R11 R12 R13 R15	12	60%



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf.: Piloto: 2434262 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

INF. U.A.I. N° 006/2023

Recomendaciones	N° Recomendación	Cantidad de Recomendaciones	%
No Aplicable	R17 R18	2	10%
TOTAL		20	100%

Respecto de las recomendaciones que no fueron cumplidas, cabe aclarar que, el incumplimiento injustificado de recomendaciones que faltan efectuar, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública, siendo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 23215; por tanto, el Sr. Gerente General, en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera, debe considerar la adopción de medidas correctivas a los funcionarios que no cumplieron con la implantación de las recomendaciones de auditoría interna.


Lic. Ruddy Ali Calle
JEFE a.i. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
REG. PROF. CAULP 3313
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ

La Paz, 30 de junio de 2023.